

RESOLUCION GENERAL N° ____1529__

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 1367/99 y su modificatoria N° 1521/05, y;

CONSIDERNADO:

Que las citadas normas establecen los precios referidos a los productos primarios, que deben ser tomados como base para la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 3565, cuando la producción sale de la Provincia del Chaco;

Que en función de las evaluaciones realizadas respecto de la aplicación de los referidos valores, se entiende necesario y conveniente disponer incorporaciones de productos en virtud a las condiciones de desarrollo de los mercados de comercialización;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3°-inciso h) y 123° del Código Tributario Provincial, al artículo 7° del Decreto N° 30/99 y a la Ley Orgánica N° 330 (t.o.) ;

POR ELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1°: Incorpórense al Anexo IV y Anexo V de la Resolución General N° 1367 y modificatoria 1521/05, los valores de los productos primarios consignados seguidamente, a los efectos de la determinación de la base imponible, aplicable a la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%, cuando los mismos son trasladados fuera de la jurisdicción provincial:

“.....”

ANEXO IV

TOROS	PRECIO POR UNIDAD
Invernada	350,00

ANEXO V

PRODUCTO	PRECIO POR UNIDAD
Rodrigones	2,00

.....”

Artículo 2°: Incorpórense como anexo VI a la Resolución General N° 1367 y modificatorias el valor del producto primario – miel – para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%, cuando el mismo es trasladado fuera de la provincia del Chaco.

ANEXO VI

PRODUCTO	PRECIO POR KILOGRAMO
MIEL	3,00

//..

Artículo 3°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Dirección General. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS , 23 DE JUNIO DE 2.006

AL/PAL

HAY SELLOS Y FIRMAS:

CRA. ANDREA MARIELA LEDESMA –SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS A/C
DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROV. DEL CHACO.-

CRA. INES V. CACERES SECRETARIA TECNICA DE LA DIRECCION GENERAL DE
RENTAS.-

CR. PRUDENCIO ANTONIO LATOR-DIRECTOR DE ASUNTOS TECNICOS DE LA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

ivc